PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**NC-CS-404-2024**
CONTRATISTA:	**CONECTIVA NETWORKS S.A.S**
OBJETO:	NC03-P3299065-009, NC03-P3299063-005; Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos tecnológicos de la sede del nivel central en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional de PNNC a nivel nacional.
VALOR:	**QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($15.606.196) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá DC, 04 de diciembre de 2024
SAF – Grupo de Contratos

Señora:
Eliana María Vesga Durán
C.C No. 1.100.949.811 de San Gil.
Representante Legal Suplente
CONECTIVA NETWORKS S.A.S
NIT: 900.106.162-6
Dirección Calle 167 No. 45-20, of 201
Bogotá
E-mail info@conectivanet.com
3016060831

REF: Aceptación oferta **Invitación Pública No. IPMC-NC-022-2024**
CONTRATO DE SERVICIOS No. NC-CS-404-2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 28 de noviembre de 2024, a las 09:05 AM., cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SERVICIOS No. NC-CS-404-2024,** teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: NC03-P3299065-009, NC03-P3299063-005; Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos tecnológicos de la sede del nivel central en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional de PNNC a nivel nacional.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC

NOMBRE CÓDIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Mantenimiento de software de sistemas operativos	81000000	81110000	81112200	81112210
Mantenimiento de impresoras	81000000	81110000	81112300	81112306
Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles	81000000	81110000	81112300	81112307

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados dentro del **ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO** del presente documento, en la cual se han incorporado las características del servicio requerido por la entidad, que son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nivel Central (calle 74 # 11 – 81 Bogotá D.C)	
Mantenimiento Preventivo Hardware de Equipos	
Modelo/Marca	**Cantidad**
Portátil T440s/Lenovo	3
Portátil MAC	2
Impresora Hewlett-Packard 2055DN	3
Impresora Zebra GC420T	1
Impresora ZEBRA ZXP Series 3	1
Impresora Hewlett-Packard 2800	2
Impresora TOSHIBA E 5560C	1
Impresora Lexmark CX923DE	1
Impresora SATO GL412e	1
Escáner Kodak I2600	7
Escáner Kodak I2820	1
Escáner Hewlett-Packard N6350	2
Escáner Epson 4990	1
Plotter Epson Sure Color T5270	1
Equipos de cómputo HP Z4	18
Equipo de cómputo HP Z210	2
P500 Workstation (ThinkStation)	1
Pantalla Panasonic TH-50PB2U	3
Equipo de cómputo HP ProDesk 405 G6 553D1LS Small Form Factor	1

REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Descripción	Repuesto	Cantidad
Mantenimiento correctivo IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TOSHIBA E 5560C	kit Rodillos de alimentación	3
	Banda Fusora	1
	Sensor bandeja de alimentación	1
Mantenimiento correctivo escáner KODAK i2600	kit de Rodillos de alimentación	7

Escáner Kodak I2820	kit de Rodillos de alimentación	1
Plotter Epson Sure Color T5270	Bote residual	2
Equipos de cómputo HP Z4	Disco duro solido SSD 500 GB	5
Equipos de cómputo HP Z4	Memoria DDR 4 2666V 16 GB	5
Equipo de cómputo HP ProDesk 405 G6 553D1LS Small Form Factor	Main Board	1

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos portátiles y de escritorio	• Retirar los excesos de polvo con sopladora. • Limpieza y lubricación de los ventiladores de los procesadores y fuente(s) de poder y garantizar se movilicen libremente en caso de requerirse. • Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, todo lo que compone el equipo portátil dentro de los cuales debe incluir (Pantalla, Teclado, y cualquier otro periférico adicional)	**1 mantenimiento durante el plazo de ejecución**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos de digitalización (Escáneres).	• Retirar los excesos de polvo con aspiradora y luego reforzar con sopladora • Lubricar los kits de piñones y garantizar que se movilicen libremente en caso de requerirse y limpiar todo aquello que lo componga. • Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, cada una de las partes que componen el dispositivo.	**1 mantenimiento durante el plazo de ejecución**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos de Impresión (Impresoras)	• Retirar los excesos de polvo con aspiradora y luego reforzar con sopladora • Lubricar los disipadores, fuente(s) de poder, piñones y todo aquello que lo componga • Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, cada una de las partes que componen el dispositivo.	**1 mantenimiento durante el plazo de ejecución**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Plotter	• Retirar los excesos de polvo con sopladora	**1 mantenimiento**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
	• Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, cada una de las partes que componen el dispositivo	**durante el plazo de ejecución**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Pantalla Panasonic TH-50PB2U	• Retirar los excesos de polvo con sopladora • Limpiar la superficie de la pantalla, la carcaza de la pantalla, y accesorios que la componen. • Inspección del correcto funcionamiento de los conectores de energía, datos, y video, en los casos que aplique.	**1 mantenimiento durante el plazo de ejecución**

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo incluirá entre otros, los siguientes repuestos.

- Mantenimiento Correctivo (Hardware) para **Equipos de Cómputo**

	Servicio y Cambio de repuesto	Numero de Servicios solicitados
Mantenimiento correctivo el cual incluye entre otros	Equipos de cómputo HP Z4 - Disco duro solido SSD 500 GB	5
	Memoria DDR 4 2666V 16 GB	5
	Cambio de Main Board para HP ProDesk 405 G6 553D1LS Small Form Factor	1

- Mantenimiento Correctivo (Hardware) para **Escáneres**

	Servicio y Cambio de repuesto	Numero de Servicios solicitados
Mantenimiento correctivo el cual incluye entre otros	Escáner Kodak I2820 - kit de Rodillos de alimentación	1
	Escáner KODAK i2600 - kit de Rodillos de alimentación	7

- Mantenimiento Correctivo (Hardware) para **Impresoras**

	Servicio y Cambio de repuesto	Numero de Servicios por equipo
Mantenimiento correctivo el cual incluye entre otros	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TOSHIBA E 5560C - Kit Rodillos de alimentación	3
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TOSHIBA E 5560C - Banda Fusora	1
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TOSHIBA E 5560C - Sensor bandeja de alimentación	1

- Mantenimiento Correctivo (Hardware) para **Plotter**

Mantenimiento correctivo el cual incluye entre otros	**Servicio y Cambio de repuesto**	**Numero de Servicios por equipo**
	Plotter Epson Sure Color T5270 - Bote residual	2

Nota 1: No obstante, las cantidades anteriores, durante la ejecución del contrato en materia de mantenimientos correctivos el contratista deberá suministrar e instalar los repuestos que se requieran, previa solicitud y autorización del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato.

En caso de que Parques Nacionales Naturales de Colombia requiera de un elemento o un servicio nuevo de manera excepcional, que no esté incluido en la oferta presentada, el supervisor del contrato podrá solicitarlo al Contratista, siempre y cuando se compruebe que ofrece precios favorables para la entidad.

- **PERSONAL REQUERIDO**

El Contratista debe mantener un equipo de trabajo de mínimo dos (2) personas, las cuales deben tener alguno de los siguientes títulos de formación: técnico, tecnólogo o ingeniero, asi:

- **Soporte hojas de vida**

Los perfiles requeridos se relacionan en el cuadro a continuación,

EQUIPO DE TRABAJO PERFIL	**REQUISITO**
Técnico en sistemas o áreas afines	Técnico en sistemas o áreas afines con experiencia mínimo de un (1) año relacionada con el mantenimiento preventivo y/o Correctivo y soporte a equipos tecnológicos.
Tecnólogo en sistemas, o áreas afines	Tecnólogo en sistemas o áreas afines con experiencia mínimo de un (1) año relacionada con el mantenimiento preventivo y/o Correctivo y soporte a equipos tecnológicos.
Ingeniero de Sistemas, o áreas afines	Ingeniero de sistemas o áreas afines con experiencia mínimo de un (1) año relacionada con el mantenimiento preventivo y/o Correctivo y soporte a equipos tecnológicos.

Parágrafo 1: El personal ofertado deberá mantenerse en la ejecución del contrato, en caso de cambió deberá cumplir con el perfil propuesto y aceptado por la entidad.

Parágrafo 2: valor ofertado incluye el personal, indistintamente del perfil presentado en su oferta.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.

2. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
3. Utilizar la imagen de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
9. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
10. Participar en todas las reuniones a las que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y suscribir las actas e informes a que haya lugar.
11. Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, vigente y demás normas que lo adicionen y modifiquen.
14. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de

pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.

15. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, en el marco de la ejecución del contrato.
16. Abstenerse de celebrar y/o ejecutar actos en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia durante la vigencia del contrato.
17. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar el cronograma de las labores de mantenimiento preventivo al iniciar el contrato y el plan de trabajo detallando las actividades a desarrollar.
2. Garantizar si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio o repuesto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización del servicio o repuesto y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo.
3. Suministrar los repuestos originales, nuevos, de primera calidad, no remanufacturados ni repotenciados.
4. Suministrar a su personal las herramientas, materiales, dotación, y en general todo aquello que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.
5. Realizar las labores de mantenimiento dentro de las instalaciones de Parques Nacionales Naturales según el domicilio estipulado previamente, cuando se requiera retirar un equipo de la entidad, el contratista deberá contar con el permiso del Grupo Procesos corporativos, y así mismo deberá velar por el cuidado de los bienes elementos, materiales, piezas, equipos entregados y responderá de forma inmediata a la entidad si llegara a dañar alguna pieza del equipo.
6. Entregar el formato de mantenimiento de cada uno de los equipos sujetos a mantenimiento preventivo, con su respectivo detallado de procedimientos realizados en medio magnético y físico, firmado por el ingeniero encargado de TIC o el usuario que tiene asignado el equipo, posteriores al desarrollo de las actividades.
7. Entregar informe final detallado de los mantenimientos preventivos realizado.
8. Realizar un (1) mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato a los equipos relacionados en el numeral 2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS
9. Velar por el cuidado de los bienes elementos, materiales, piezas, equipos durante la ejecución del contrato, si en el desarrollo de cualquiera de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, se llegara a dañar alguna pieza o equipo, el contratista asume la responsabilidad y deberá reemplazar la parte de forma inmediata por una de igual marca, nueva y con iguales o superiores características.
10. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a Equipos de Cómputo, Escáneres, Impresoras, Plotter, y Pantalla, los cuales deberán realizarse en el horario de 8 am a 5:30 pm los días hábiles de lunes a viernes.

11. Garantizar que los técnicos encargados de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo se presenten debidamente carnetizados y deberán ser relacionados mediante carta de presentación al inicio del contrato.
12. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia y relacionados con el funcionamiento de los equipos, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas.
13. Garantizar un tiempo no mayor a 5días hábiles para el cambio de repuestos o reparaciones (Mantenimiento Correctivo) a los equipos tecnológicos portátiles, scanner, impresoras y Plotter.
14. Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.
15. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos entregados, asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad, así como las normas establecidas para este tipo de artículos.
16. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución.
17. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente pliego o términos de referencia.
18. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia.
19. Contar con una línea telefónica fija y/o celular para atención y soporte técnico los días hábiles de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
20. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
21. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
22. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
23. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato el pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse en la plataforma transaccional SECOP II con el fin de efectuar el pago correspondiente.
24. Presentar ante a la entidad y subir al SECOP II la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
25. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
26. Adicionar o prorrogar las garantías constituidas cuando la entidad lo requiera.
27. Cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES.
28. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
29. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Aprobar las pólizas expedidas para garantizar las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
3. Expedir el respectivo registro presupuestal.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
5. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
6. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
7. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
8. Exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
9. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($15.606.196) M/CTE M/CTE**, incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** en un (1) solo pago el 100% del valor por los servicios efectivamente suministrados descritos en el **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, previa aprobación por parte del supervisor del contrato del acta de servicio entregada por el proveedor, donde se relacione el tipo de actividades realizadas (ya sea de soporte, mantenimiento) en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

El pago se efectuará, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Presentación de Factura electrónica que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- Presentación de los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, con la autorización emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio.
- Presentación de Certificación expedida por parte del Revisor Fiscal y/o representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados , a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena si hay lugar a ello.

- Los demás requisitos establecidos por el Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

PARÁGRAFO 1: Si la factura electrónica, no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos.

PARÁGRAFO 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

PARÁGRAFO 4: El contratista deberá realizar presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47524 del 31 de julio de 2024

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma,

10. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de Corriente No. 20246589524 del Banco Bancolombia.

12. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 830.016.624-7**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza; en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista en cuantía equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía

por la entidad.

c) **De calidad de los bienes:** Para garantizar la calidad de los bienes entregados por el contratista en cuantía equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza; en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: Suficiencia de las garantías: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

14. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional.

Igualmente, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

15. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por el **COORDINADOR DEL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** de Parques Nacionales Naturales**,** o a quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de Parques Nacionales, en la calle 74 No. 11 – 81

20. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

21. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN El CONTRATISTA: El contratista, se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que manejen con ocasión de las actividades propias del proceso o programas en el cual presta sus servicios a PARQUES NACIONALES NATURALES, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, les está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. Cada una de las partes asumen la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que acceden con ocasión de la celebración del presente contrato dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y aquellas que la modifiquen, adicionen y complementen y por tanto se obligan a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Contrato respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad y adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida, y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad perseguida con el presente acuerdo de voluntades. Las partes intercambiarán información pública reservada e información pública clasificada, conformada por los datos privados, semiprivados y sensibles que se encuentren en sus respectivas bases de datos, de acuerdo con los alcances y restricciones de la ley de reserva estadística habeas data y las limitaciones impuestas por la fuente original de la información y que sean requeridos por las partes en el ejercicio de las funciones administrativas que les ha sido legalmente otorgadas, con el propósito exclusivo de realizar cruces de datos que permitan identificar acciones conjuntas para beneficio de la población sujeto de atención de las dos entidades.

22. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

25. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

26. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

Cordialmente;

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Reviso: Leidy Marcela Garavito Romero / Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Maria Paula Peña Gómez/ Abogada Grupo Contratos